



DECRETO N° 1698.-

CHIGUAYANTE, 26 SEP 2019

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°127/2019 de fecha 19 de marzo de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 20 de marzo de 2019, que aprueba el programa social denominado "Cuidados domiciliarios 2019"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 30 de AGOSTO de 2019, Rubricado en el Ord. N°1312 de fecha 29 de agosto de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°332/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1312/2019, de fecha 29 de agosto 2019, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto en el ítem de honorarios. Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal. Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Cuidados domiciliarios 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 20 de marzo de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Cuidados domiciliarios 2019"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°493 de fecha 20 de marzo de 2019, en cuanto se aumenta el Ítem "Honorarios" a \$16.200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


RFG/mcv

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

26 SEP. 2019

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:10

FIRMA: 